



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91, 92 párrafo primero y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra la **Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/21, relativa a la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, solicitados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:**

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
UTCfyD:	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Área requirente partida 1).
UTCSyD:	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partida 2).
DACPYS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
Licitante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación pública.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

2.- Información específica de la prestación de los servicios:

2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	1	Servicio
2	Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	1	Servicio

El Instituto requiere la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuyas descripciones, cantidades y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2. Lugar y fecha de la prestación de los servicios:

Partida 1. La licitante ganadora se obliga a prestar el servicio del 3 de marzo al 10 de abril de 2021. El proveedor deberá ejecutar el servicio, así como hacer la entrega de la totalidad de reportes, resultados y bases de datos a más tardar el día 5 de abril del 2021 a la UTCFyD para poder efectuar la revisión y validación de la información. Posterior a esa fecha, la entrega final de las bases y materiales ya revisados y conciliados será el día 10 de abril de 2021 a la UTCFyD, en medio físico y electrónico, en las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, C. P. 14386, Tlalpan, CDMX.

Partida 2. La licitante ganadora se obliga a prestar el servicio del 1 al 29 de marzo de 2021. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID. La entrega final de los materiales deberá hacerse a más tardar el 22 de marzo de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicadas en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciado los servicios, en el caso de que la UTCFyD y la UTCSyD, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

respectivo (s), notificará (n) por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el requerimiento, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha y hora de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) de la presente licitación, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del (los) contrato (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en la licitación:

De conformidad con el numeral 41 de los Lineamientos, las licitantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto, los datos de identificación de la licitación y de la licitante respectiva.

Todos los documentos expedidos por las licitantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número de licitación y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de celebración de la primera etapa de la licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del recibo de pago de bases.**
- B) **Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la licitante, firmado en anverso por el representante legal. Formato I (Acreditación de personalidad de la licitante).**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la o el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la licitante).

- C) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la licitante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas y participe en las diferentes etapas de la licitación, de acuerdo al **Formato II**. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial, así como de la identificación oficial vigente de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2020, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la o el contador público y de la o el representante legal de la licitante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la o el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la o el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la licitante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la licitante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- G) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- J) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D) segundo párrafo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto el inciso A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la licitante y deberán estar firmados por la o el representante legal, que se acredita como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Curriculum original** actualizado de la licitante, con fecha que deberá ser entre la publicación de la convocatoria y la fecha de celebración de la primera etapa de la licitación.
- C) **Partida 2. Curriculum original** actualizado del personal referido en el punto 2. Producción del Anexo Técnico, así como, el portafolio de trabajo de cada uno de ellos.
- D) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTCFyD y la UTCSyD, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- E) **Partida1. Escrito original** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura y tecnología necesaria o en su caso, posea la autorización para utilizar la misma, así como personal calificado para proveer el servicio establecido en el Anexo Técnico.
- F) **Partida 1. Escrito original** bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora suscribirá la cláusula de confidencialidad relativa a la información y documentación que reciba, tenga acceso y genere en términos del servicio que prestará.
- G) **Partida 1. Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadora entregará los reportes, y bases de datos señalados en el apartado "III. Entregables", del Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases, en tiempo y forma.
- H) **Partida 2. Escrito original** bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora, todos los derechos patrimoniales de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que se generen con motivo de los trabajos del presente servicio, serán propiedad del Instituto.
- I) **Partida 2. Escrito original** bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora, cederá los derechos por uso y explotación de talentos, voz, música, obras, creaciones, caracterizaciones y/o registros de quienes participen en los spots así como los artes, imágenes y demás conceptos creativos o autorales, por un periodo no menor a veinticuatro meses a favor del Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- J) **Partida 2. Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde asume la total responsabilidad de los derechos de autor que se generen por el uso y/o explotación de los materiales, contenidos, talentos, archivos, y demás contenido con reservas de autor con una vigencia mínima de un año a partir de su entrega final a la UTCSyD.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto de la presente licitación.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de formalidad respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías:

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la licitante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra; respetando el **Formato III**, pudiendo las licitantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- E) Conforme lo señalado en los numerales 77, fracción I y 80, fracciones I a la IV (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o, depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de Fianzas)** señalando la razón social completa de la licitante según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, último párrafo y 77, fracción I, segundo párrafo de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de las propuestas, serán devueltos a las licitantes, quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación:

Conforme lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las licitantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo de la Licitación:

De conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos, el procedimiento de Licitación se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2021 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	23 de febrero de 2021 10:00 horas	
Fallo	24 de febrero de 2021 12:00 horas	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal autorizado por la DACPyS trasladará a las licitantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las licitantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del presente año, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, en los diversos actos de la presente licitación, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.

El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

7.- Junta de Aclaraciones:

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, la asistencia es optativa, considerándose que las licitantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica:

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

De conformidad con el numeral 39 de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, de entre las licitantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

Las propuestas aperturadas, quedaran en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega a las áreas requirentes de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación de la licitación.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases de la presente licitación que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones, mediante el Formato V (Registro de ofertas económicas en subasta descendente), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra licitante. Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la licitante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la licitante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la licitante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación:

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la información y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas, la UTCFyD y la UTCSyD, según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las propuestas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las características de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por los participantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la (s) oferta (s) económica (s) convenientes para el Instituto.

10.4. Visitas a instalaciones:

De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTCFyD y la UTCSyD, según corresponda, podrán efectuar previo al Fallo de la presente licitación, las visitas que

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-LPN-01/21

considere necesarias a las instalaciones de cada una de las licitantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la licitante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la licitante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas:

De todos los actos de la presente Licitación, la convocante levantará actas circunstanciadas, las que serán rubricadas y firmadas por todos los participantes. En caso de que alguno se negara a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento de la licitación, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición, en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2021, de conformidad con el numeral 43, fracción II inciso b) párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará por partida a la (s) licitante (s) que presenten la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTCfyD, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las licitantes:

Se descalificará la propuesta de la licitante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico de la presente licitación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra licitante para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto de la presente licitación o en el supuesto de que la licitante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la licitante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal de la Licitación:

El Instituto podrá suspender temporalmente la licitación por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las licitantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo; o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las licitantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las licitantes.

15.- Declaración de licitación desierta y/o partida desierta.

15.1 La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Si no adquiere las bases cuando menos una licitante.
- B) Cuando, habiendo adquirido las bases no se reciban propuestas en la primera etapa de la licitación.
- C) Si realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con por lo menos una licitante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados;
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados;
- E) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las licitantes u otras irregularidades;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- F) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación;
- G) Cuando los precios ofertados por las licitantes no fueren convenientes para el Instituto;
- H) Si como resultado de las visitas que en su caso realice el Instituto, se desprende que ninguno de las licitantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar los servicios objeto de la licitación.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna licitante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más licitantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de la licitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más licitantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto de conformidad con el numeral 47 segundo párrafo de los Lineamientos.

16.- Cancelación de la Licitación:

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las licitantes.

17.- Formalización del (los) contrato (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) licitante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la licitante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la licitante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-LPN-01/21

La (s) licitante (s) que no formalice (n) la operación en los términos antes citados, perderá (n) su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la (s) licitante (s) que presente (n) la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) licitante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la (s) licitante (s) ganadora (s) garantizará (n) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del (los) contrato (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del (los) contrato (s) y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago:

- A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de la totalidad de los entregables, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realicen por escrito los Titulares de la UTCyD y la UTCSyD, según corresponda.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTCyD y la UTCSyD, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: Las facturas deberán describir los servicios con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-LPN-01/21

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos:

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la UTCyD y la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones:

23.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, en los siguientes casos:

- A) Cuando la licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las licitantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el inciso C) del punto 4 de estas bases.
- C) Cuando la licitante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el inciso B) del punto 17 de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 y 84 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto de los plazos estipulados en el Anexo Técnico, posterior a lo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases;
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables, respecto de los plazos y fechas estipuladas en el Anexo Técnico; y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones en la prestación del servicio requerido en el Anexo Técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que una vez rebasado este, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, ya la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo de la presente licitación ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico institucional contraloria.interna@iecm.mx, para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la licitante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____(nombre del representante legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral)_____.
No. de licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*):

Domicilio (*):

Calle y número (*):

Colonia (*):

Alcaldía o Municipio (*):

Código Postal (*):

Entidad Federativa (*):

Teléfono (*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada licitante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet www.iecm.mx.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha, otorgada ante el Notario Público..... No, en la ciudad de, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto de la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/21, relativa a la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se encargue de la entrega de propuestas.

Atentamente

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una
identificación oficial vigente con fotografía y
firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una
identificación oficial vigente con fotografía y
firma

TESTIGO

TESTIGO

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación oficial
vigente con fotografía y firma

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación oficial
vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

Respecto a la Licitación Pública Nacional No. IECM-LPN-01/21, relativa a la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021	1	Servicio		
2	Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	1	Servicio		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Que los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

La forma de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma del Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

- De formalidad de la propuesta.

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la licitante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la licitación pública nacional número **IECM-LPN-01/21**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- De cumplimiento del (los) contrato (s).

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la licitante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la licitante ganadora, relativo la contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México)*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses, a partir de la fecha de firma del (los) contrato (s) de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, así como, la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Denominación de la licitación _____
Número de la licitación _____
Nombre de la Persona Física o Moral Participante _____
Nombre del (la) Representante Legal _____
Instrumento Público No. _____
Identificación Oficial Vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

"Las licitantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases de la licitación".

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 8 SPOTS PARA TELEVISIÓN, 8 SPOTS PARA RADIO, UN JINGLE Y ELEMENTOS GRÁFICOS ADICIONALES PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio para la aplicación del examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	1	Servicio
2	Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	1	Servicio

PARTIDA 1.

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento con la cláusula 5.1 inciso b), del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el IECM y el INE que establece las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de diputaciones al congreso de la Ciudad de México y alcaldías que señala que el reclutamiento y selección de las y los SE Locales y CAE Locales, será operada por el IECM.

Con la finalidad de evaluar a las personas aspirantes a ser supervisoras electorales o capacitadoras asistentes electorales para determinar si cuentan con los conocimientos y competencias requeridas y realizar el reclutamiento y la selección correspondiente, la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

UTCyD requiere llevar a cabo la aplicación de exámenes en modalidad a distancia por medios electrónicos.

II. REQUERIMIENTO

Se requiere de la contratación de un proveedor que realice el Servicio para la aplicación de examen de conocimientos para la selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE), para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que tiene proyectada la aplicación hasta de 20 mil exámenes a distancia (en línea), de manera simultánea.

Lo anterior implica que el proveedor que realice la aplicación de exámenes a distancia por medios electrónicos tenga la infraestructura necesaria para llevar a cabo el examen a la totalidad de personas aspirantes, que acrediten las etapas previas.

En específico esta modalidad de examen a distancia, requiere de un proveedor que cuente con lo siguiente:

1. Una plataforma en línea que permita aplicar exámenes con las siguientes características:
 - a. Que el servidor tenga la capacidad de recibir y guardar la información de 20 mil exámenes en forma simultánea.
 - b. Creación o migración de un banco de reactivos a partir de los reactivos que entregue el INE.
 - c. Selección de preguntas de manera aleatoria para la conformación de distintas versiones de exámenes.
 - d. Elaboración de exámenes con formato de estilo.
 - e. Posibilidad de determinar la duración del examen y que no permita contestar más preguntas cuando el tiempo se haya agotado.
 - f. Calificación y resultados por examen y reactivo.
 - g. Un espacio en línea donde se pondrán avisos para las personas participantes. En esta sección se deberán detallar los requisitos técnicos y de conectividad a internet mínimos que deberán tener los equipos de las personas aspirantes para acceder al sistema (no se tiene contemplada la aplicación mediante dispositivos móviles ni tabletas).
2. Que el sistema garantice la certeza, seguridad, integridad y confiabilidad en el uso, para ello, se requiere que la solución propuesta opere en servicios de Nube con las siguientes características:
 - a. Proporcionar una instancia dedicada al IECM.
 - b. Contar con auto escalamiento automático en Cloud Services, Virtual

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-LPN-01/21

- Machines y Websites en el momento en que la demanda del servicio lo requiera.
- c. Cuento con distintas capas de seguridad, incluyendo soluciones que prevengan ataques de denegación de servicios, detección de intrusos, uso de certificados SSL para el transporte de los datos, así como servicio de cifrado de 2048 bits para información sensible.
 - d. Brinde protección de todas las comunicaciones a través de internet para evitar que la comunicación sea leída o modificada por otra entidad.
 - e. Cuento con balanceadores de carga para distribuir las peticiones hacia los servidores donde opere la solución evitando la denegación del servicio por saturación.
 - f. Tenga implementado un servicio de monitoreo de usuarios, sesiones, comportamiento, recursos accedidos, el cual permita prever la saturación de algún componente o equipo donde opere la solución.
 - g. Contar con un plan de recuperación de desastres (DRP) implementado para asegurar la continuidad de la operación de la solución.
 - h. Proporcionar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.9%.
3. Sobre la compatibilidad de la solución en los equipos de usuario final se requiere que la solución sea multi-plataforma y multi-dispositivo y se pueda ejecutar en:
 - a. Sistemas Operativos de equipo de escritorio Windows, MacOS y equipos móviles iOS y Android.
 - b. Navegadores de mayor uso como son Google Chrome, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Opera y Safari.
 4. Para los puntos 2 y 3 se deberá de entregar una matriz de compatibilidad especificando las versiones soportadas para cada uno de los Sistemas Operativos y Navegadores, a más tardar el día 26 de marzo de 2021.
 5. Para el uso de recursos del equipo de usuario y de internet se requiere que la solución utilice los mínimos necesarios, así como evitar la instalación de componentes, librerías, ejecutables etc. externos a los que el servicio utilice de manera interna, para lo que será necesario proporcionar una matriz de requisitos mínimos con los que debe de contar el dispositivo en donde se opere.
 6. La herramienta tecnológica deberá atender la certeza, integridad y confiabilidad al menos con los siguientes aspectos:
 - a. Certeza: La herramienta tecnológica deberá considerar mecanismos de seguridad capaces de tener reconocimiento facial con identificaciones oficiales, a efecto de detectar a los ciudadanos que deseen ingresar al examen en línea; adicionalmente incluir la funcionalidad de Lockdown Browser, la cual es un componente que bloquea toda la pantalla sin permitir realizar algo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



IECM-LPN-01/21

adicional en la computadora, asegurando así la operación del examen de manera única.

- b. **Integridad:** La herramienta tecnológica deberá utilizar los estándares internacionales de la web como son HTML, XML y CSS, así como contener métricas de uso (usuarios, sesiones, comportamiento, recursos accedidos, por hora ubicación geográfica) y con mecanismos de respaldo y almacenamiento para asegurar la integridad de cada uno de los exámenes.
 - c. **Confiabilidad:** El servicio deberá contemplar tres niveles de soporte técnico para atender alguna eventualidad con los usuarios que se les dificulte el acceso al sistema. Adicionalmente contar con mecanismos de auditoría capaces de detectar la trazabilidad de cada examen.
7. Respecto a la autenticación previa de la persona participante se requiere:
- Acceso mediante folio y contraseña.
 - Que el sistema permita obtener una fotografía de la persona aspirante y grabar video, o en su caso, reconocimiento facial continuo durante la aplicación del examen.
 - Obtener una fotografía de la identificación oficial que la persona mostrará antes del examen.
8. Detección integrada en el sistema:
- Que el sistema bloquee los navegadores de internet, los procesadores de texto y formatos de documentos portables (pdf) y no permita ingresar a páginas distintas, sino únicamente a la que corresponde al examen.
 - Que el sistema o las personas encargadas de la aplicación puedan asegurar las condiciones de aislamiento determinadas para que en el lugar en el que se encuentre, no existan apoyos visuales como dispositivos, libros, apuntes, cuadernos, o bien que se encuentre acompañado de otra persona.
 - Grabar voces y de encontrar alguna anomalía, poder bloquear el examen.
 - Contar con un sistema de alerta que permita que una persona supervise la aplicación de forma inmediata cuando se detecte alguna anomalía el cual se basará preferentemente en seguimiento del iris.
9. Se requiere un tutorial, manual o bien animación que instruya a la persona aspirante sobre la forma en que se realizará la aplicación del examen, a más tardar el día 26 de marzo de 2021.
10. Al menos una persona supervisora por cada 500 usuarios.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

11. Al menos una persona en la mesa de ayuda por cada 1000 usuarios.
12. Acceso al sistema para supervisión al personal del INE y del IECM autorizado para esa actividad.
13. Un mecanismo de contacto en tiempo real entre las personas supervisoras por parte del proveedor y las personas supervisoras del INE y del IECM.
14. Se requiere que se realice una prueba antes de la aplicación con la finalidad de que el sistema compruebe que los equipos de las personas aspirantes cumplen con los requisitos técnicos y de conectividad a internet mínimos para la aplicación en forma remota, misma que se hará del conocimiento del proveedor que resulte adjudicado una vez que la autoridad competente lo determine.
15. Capacitación sobre la plataforma al personal del INE y del IECM responsable de la aplicación, a más tardar el día 26 de marzo de 2021.
16. Entrega de reporte sobre el seguimiento del examen, resultados por exámenes y ponderación por reactivo.
17. Posibilidad de llevar a cabo la revisión de exámenes en caso de presentarse alguna revisión o impugnación.

III. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, lo siguiente:

- Reporte sobre el seguimiento del examen
- Resultados de cada uno de los exámenes aplicados y ponderación de reactivos.
- Base de datos que permitan llevar a cabo la revisión de exámenes en caso de presentarse alguna revisión o impugnación.

IV. FECHA DE ENTREGA

El proveedor deberá ejecutar el servicio, así como hacer la entrega de la totalidad de reportes, resultados y bases de datos a más tardar el día 5 de abril del 2021 a la UTCyD para poder efectuar la revisión y validación de la información. Posterior a esa fecha, la entrega final de las bases y materiales ya revisados y conciliados será el día 10 de abril de 2021 a la UTCyD, en medio físico y electrónico, en las oficinas centrales del Instituto Electoral, ubicadas en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, C. P. 14386, Tlalpan, CDMX.

VI. VIGENCIA

Del 3 de marzo al 10 de abril del 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

PARTIDA 2

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 8 SPOTS PARA TELEVISIÓN, 8 SPOTS PARA RADIO, UN JINGLE Y ELEMENTOS GRÁFICOS ADICIONALES PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Creatividad

El prestador de servicios deberá presentar 6 conceptos creativos inéditos; es decir, no aplicados por otras instancias en sector público ni privado; aplicados a los temas institucionales siguientes:

- Primovotantes.
- Fakenews.
- Paridad de Género.
- Materiales para personas con discapacidad.
- Elecciones en la "Nueva Normalidad" y
- "Quien sabe, sabe"

Estos Conceptos Creativos deberán desarrollarse y presentarse en un documento el cual contenga:

- Antecedentes
- Brief
- Objetivo
- Racional Creativo
- Estrategia
- 3 propuestas de spot de TV, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas de spot de radio, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas Gráficas, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 ejecuciones Web, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas de jingle, de la campaña de "Quien Sabe Sabe" para promover el llamado al voto.

Deberá presentar un concepto creativo para los dos experimentos sociales que deberá incluir

- Brief
- Objetivo
- Estrategia de aplicación
- 4 propuestas de ejecución
- 4 ejecuciones web

Deberá presentar un concepto creativo para la serie

- Brief

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-LPN-01/21

- Objetivo
- Nombre de la serie
- Estrategia de aplicación
- 3 propuestas de ejecución
- Desarrollo de 3 episodios

Deberá presentar los conceptos creativos a más tardar **5 días hábiles después del fallo de adjudicación** y contar por escrito con la aprobación respectiva de la UTCSyD dentro de los 2 días hábiles siguientes:

2. Producción:

Una vez aprobados los conceptos creativos, y para cumplir con los tiempos requeridos por el Instituto, el prestador de servicios deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

- Director
- Cine Fotógrafo
- 3 Creativos
- 2 Directores/as de Artes Senior.
- 2 Copy writers Senior.
- Editor/a de Video Senior.
- Director/a de Arte Digital / Motion Graphics.
- Encargados de Efectos Especiales
- Artista de maquillaje y prósticos
- Realizador/a.

El proveedor adjudicado deberá considerar y proponer, según corresponda, todo lo relacionado con la producción y arte como talento, bancos de imágenes y video, cámaras cinematográficas, fotógrafos, aeronaves no tripuladas con cámara (drones), animadores, artistas en *motion graphics*, *catering*, vestuario, arte y/o diseño de producción, supervisión de VFX, FX, musicalización, diseño sonoro, locutores, iluminación, fotografía, musicalización, artistas gráficos, *casting*, *scouting*, transportes necesarios para la ejecución de producción, contratos del personal que participe en el proceso, cesión de derechos al IECM, pago de derechos, etc.

a. Producción de 8 spots de TV

Se producirán 8 spots para TV de los cuales 5 deberán estar enfocados respectivamente a los 5 temas institucionales de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y 3 spots del tema "Quien Sabe, Sabe", para promover el llamado al voto.

Cada spot de televisión deberá considerar:

- **Casting:** El prestador de servicios entregará a la UTCSyD el *casting* en documento impreso y/o electrónico para la selección correspondiente del talento.
- **Grabación:** en foro/locación en la Ciudad de México, conforme a lo autorizado por la UTCSyD. Debe incluir gastos de producción, personal técnico, equipo, materiales,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-LPN-01/21

- iluminación, edición, sonido, transportación del *equipo y personal*, *catering*, en su caso pago de derechos y/o cesión de derechos y correcciones.
- Edición, diseño de audio y corrección de color. El prestador de servicios debe considerar correcciones y ajustes hasta contar con la aprobación por escrito de la UTCSyD.
 - La postproducción deberá realizarse en equipos digitales no lineales con calidad broadcast superior.
 - Deberá presentarse con cortes de 20 y 10 segundos.
 - Los spots se tienen que entregar en versiones con formatos horizontal, vertical y cuadrado.
 - Grabar con cámara cinematográfica con óptica intercambiable, las cuales tengan una salida en formato RAW.
 - El diseño de audio debe realizarse en una plataforma de grabación no lineal, con capacidad para generar efectos especiales.
 - Un spot debe estar relacionado con el jingle institucional aprobado por la UTCSyD.
 - Incluir musicalización original.
 - Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de que la UTCSyD apruebe los conceptos creativos inéditos.
 - Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la copia de trabajo y en caso de requerir alguna corrección lo informará por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales de plazo para subsanar las correcciones.

El prestador de servicios entregará a la UTCSyD, las versiones con los cambios, en caso de haber más cambios la UTCSyD notificara al prestador de servicios y este tendrá hasta un máximo de 3 correcciones sobre la misma falla, en un plazo máximo de un día natural.

La UTCSyD informará al prestador de servicios sobre su aceptación o, en su caso, sobre una nueva corrección.

Las especificaciones técnicas de estos spots estarán detalladas en el **Anexo 1**

b. Producción de 8 spots de Radio

Se producirán 8 spots para Radio de los cuales 5 deberán estar enfocadas a los 5 temas de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y 3 spots para el tema "Quien Sabe, Sabe" para promover el llamado al voto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-LPN-01/21

Cada spot de radio deberá considerar:

- Talento: El prestador de servicios entregará por escrito a la UTCSyD un catálogo de voces, con sus respectivas grabaciones para la selección correspondiente.
- Grabación y musicalización: del spot de radio de 30 segundos en cabina de audio, la UTCSyD revisará la copia de trabajo y solicitará las correcciones necesarias que deberán quedar listas dentro del mismo día de grabación.
- Música original con versiones en original, 20 segundos, 1 min y loop.
- Creación de un visual (versión de radio con animación) siguiendo la línea y diseño del spot de TV.
- Edición y diseño de audio en estudio profesional, de acuerdo con la creatividad contenida en el guión de radio autorizado por la UTCSyD.
- Un spot debe estar relacionado con el jingle institucional.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 2**

c. Producción de serie de 16 capítulos

Se producirán una serie de 16 capítulos los cuales deberán estar apegados al concepto creativo previamente aprobado y hablar de los temas generales de la elección.

Cada capítulo deberá considerar:

- Talento: El prestador de servicios entregará por escrito a la UTCSyD un catálogo de voces, con sus respectivas grabaciones para la selección correspondiente.
- Grabación y musicalización de todos los episodios
- Música original.
- Motion graphics y efectos especiales necesarios.
- Cada episodio debe durar un mínimo de 1:00 y un máximo de 3:00
- Deberá contar con sus adaptaciones a redes sociales.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 3**

d. Producción de 2 experimentos sociales

Se producirán 2 experimentos sociales los cuales deberán estar apegados al concepto creativo previamente aprobado y hablar de la importancia de salir a votar el día de la elección.

Cada experimento social deberá considerar:

- Grabación estilo cámara escondida
- Música original.
- Motion graphics necesarios.
- Cada experimento deberá ser presentado en un corte de 3 minutos y de 30 segundos, dos cortes de 1 minuto
- Deberá contar con sus adaptaciones a redes sociales.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 4**

e. Producción de Jingle Institucional

Con seguimiento a la campaña se requiere la creación, grabación y masterización de un jingle institucional con el fin de realizar la promoción y llamado al voto, para el cual deberá contener:

- Talento: El prestador de servicios entregará a la UTCSyD un catálogo de voces (por escrito y/o para la selección correspondiente del talento).
- Grabación y musicalización del Jingle, la UTCSyD revisará la copia de trabajo y solicitará las correcciones necesarias que deberán quedar listas dentro del mismo día de grabación.
- De ser posible, utilizar, adaptar y/o gestionar derechos de alguna canción popular mexicana por un periodo de 12 meses después de aprobar el spot, de lo contrario utilizar música original que sea afín a la comunidad capitalina., dicha autorización se deberá entregar a mas tardar el 22 de marzo de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

- Versiones del jingle: 25 segundos, 1 min y loop.
- Creación de un Lyric video de la letra del jingle, siguiendo la línea y diseño de la campaña de continuación.
- Edición y diseño de audio en estudio profesional, de acuerdo con la creatividad contenida en el guion de radio autorizado por la UTCSyD.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos.

Las especificaciones técnicas de este jingle y visuales serán detalladas en el **Anexo 5**

f. Ejecuciones gráficas y web.

Realizar las ejecuciones gráficas y web con las siguientes características:

- Manual de identidad gráfica de cada producto, con logos, usos y no usos, paleta de colores, etc.
- 3 ejecuciones de gráficas y web de cada uno de los temas inédito.
 - 3 ejecuciones para medios digitales con creatividad, adaptados al medio.
 - 3 ejecuciones a elección de la UTCSyD de estas salidas de cada ejecución en original y digital.
- Todos los archivos, generados y utilizados deben ser entregados en sus formatos originales con licencia de uso.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobadas las campañas con conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la copia de trabajo y en caso de requerir alguna corrección lo informará por escrito al prestador de servicios, teniendo éste un plazo máximo de tres días naturales para subsanar la corrección.

Todos los entregables deberán venir en formato jpg y versión editable.

Lo anterior con versiones editables, crudos (video raw) y cartas firmadas en original por el prestador de servicios dirigidas a la UTCSyD cediendo los derechos de autor correspondientes para su uso en televisión, radio, medios digitales e impresos por un periodo de 24 meses a partir de su inicio de difusión (incluir copia simple de la cesión respectiva de los actores, extras y talentos cediendo derechos de uso de imagen, ideas creativas, recursos y/o musicalización).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

Entregables:

Concepto	Fecha de entrega
Presentación de 6 propuestas de campaña de los cuales 5 deberán estar enfocados respectivamente a los temas institucionales de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y de "Quien Sabe, Sabe", para promover el llamado al voto.	5 días hábiles posteriores al fallo
Manual de identidad grafica para diferentes medios digitales y tradicionales	5 días hábiles posteriores al fallo
Copia de trabajo Identidad grafica de campaña, previa a la edición final, en CD e impresa.	15 de marzo 2021
Copia de trabajo de los spots de televisión y radio previa a la edición final.	15 de marzo 2021
Copia de trabajo del jingle institucional	15 de marzo 2021
4 spots de televisión, versión final	15 de marzo de 2021
4 spots de radio versión final.	15 de marzo de 2021
4 spots de televisión, versión final	29 de marzo de 2021
4 spots de radio versión final.	29 de marzo de 2021
Jingle Institucional	29 de marzo de 2021
6 Master Graphics con sus ejecuciones	29 de marzo de 2021
El prestador de servicios deberá adjuntar copia respectiva de la cesión de derechos por uso y explotación de talentos, voz, música, obras, creaciones, caracterizaciones y/o registros de quienes participen en los spots así como los artes, imágenes y demás conceptos creativos o autorales.	29 de marzo de 2021
Carta dirigida al IECM donde asume la total responsabilidad de los derechos de autor que se generen por el uso y/o explotación de los materiales, contenidos, talentos, archivos, y demás contenido con reservas de autor.	29 de marzo de 2021
Cartas firmadas en original por el prestador de servicios dirigidas a la UTC Syd cediendo los derechos de autor correspondientes para su uso en televisión, radio, medios digitales e impresos por un periodo de 24 meses a partir de su inicio de difusión (incluir copia simple de la cesión respectiva de los actores, extras y talentos cediendo derechos de uso de imagen, ideas creativas, recursos y/o musicalización, y copia de identificación oficial de los mismos).	29 de marzo de 2021

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

Concepto	Fecha de entrega
Todos los materiales en audio o video utilizados o no, deberán ser entregados en disco duro o unidad de memoria a la UTCSyD	29 de marzo de 2021

Periodo de contrato: del 1 de marzo al 29 de marzo de 2021.

Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

La entrega final de los materiales antes referidos deberá hacerse a más tardar el 29 de marzo de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicada en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Anexo 1

El prestador de servicios deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas a fin de entregar el material audiovisual como lo determina el Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que éste será transmitido a través de los tiempos oficiales otorgados por dicho Órgano Electoral.

- Duración (30").
- El inicio de promocional o programa debe ser en corte directo.
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo.
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas.
- El promocional deberá ser subtítulo de acuerdo a los textos aprobados o proporcionados por la requirente.

Adicionalmente, los spots de televisión de 30 segundos deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- Compresión alta (high compression).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- Interpolación (interpolation).**- En video digital, es la creación de los nuevos píxeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *píxeles* o al compensar *píxeles* perdidos.
- Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-LPN-01/21

- d. **Fuera de área segura (safe area).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura.
- e. **Fuera de aspecto.**- Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- f. **Doble setup.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- g. **Flutter.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- h. **Fuera de lips sync.**- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- i. **Clipping.**- Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
- j. **Imágenes pixeleadas.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- k. **MacroBlocking.**- Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o solo en partes de la imagen.
- l. **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.**- El loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido, el nivel debe de permanecer en -24 LFKS $\pm$ 2.
- m. **Black Frames.**- Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- n. **Errores de edición.**- Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensibles el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs o gráficos fuera de lugar.
- o. **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- p. **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- q. **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera interminante.
- r. **Saturación de Nivel.**- El nivel sobrepasa los 0 dBPS (decibeles en escala completa).
- s. **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- t. **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Página 38 de 58



IECM-LPN-01/21

- u. **Hum.-** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- v. **Hiss.-** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- w. **Audio Monoaural.-** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- x. **Audio saturado.-** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBPS (decibeles en escala completa).
- y. **Audio comprimido.-** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20HZ a 16KHz.
- z. **Audio con ruido.-** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- aa. **Canales de audio con fase invertida.-** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del INE, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

VERSIÓN TELEVISIÓN	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

VERSIÓN TELEVISIÓN	
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LUFks

VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTITULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTÍTULOS	
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LFKS
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

VERSIÓN ALTA	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VERSIÓN ALTA VERTICAL	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x3840 Nativo
Escaneo	Progresivo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VERSIÓN ALTA CUADRADO

Formato	.MOV
	El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

Anexo 2

El prestador de servicios deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas a fin de entregar el material de audio como lo determina el INE, toda vez que éste será transmitido a través de los tiempos oficiales otorgados por dicho Órgano Electoral.

- Duración (30")
- El inicio de promocional o programa debe ser en corte directo
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas

Adicionalmente, los spots de radio de 30 segundos deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

RADIO		
Formato	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

VISUAL HORIZONTAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

VISUAL CUADRADO	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VISUAL VERTICAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Los spots deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- **Saturación en frecuencias altas (audio).**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8khz hasta 20khz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
- **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera interminante.
- **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- **Hum.**- Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- **Hiss.**- Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- **Audio Monoaural.**- Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- **Audio con más de dos canales.**- Archivos con codificación multicanal (5.1 ó más).
- **Nivel de audio bajo.**- Los niveles de audio promedio son menores a -5 dBFS.
- **Audio saturado.**- Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- **Audio comprimido.**- Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Página 46 de 58

IECM-LPN-01/21

en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20HZ a 16KHz.

- **Audio con ruido.-** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- **Canales de audio con fase invertida.-** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
- **Errores de edición.-** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje.

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del INE, el prestador de servicios tendrá tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Anexo 3

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- a. **Compresión alta (high compression).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- b. **Interpolación (interpolation).**- En video digital, es la creación de los nuevos píxeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *píxeles* o al compensar *píxeles* perdidos.
- c. **Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
- d. **Fuera de área segura (safe area).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura.
- e. **Fuera de aspecto.**- Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- f. **Doble setup.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- g. **Flutter.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- h. **Fuera de lips sync.**- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- i. **Clipping.**- Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
- j. **Imágenes pixeleadas.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen píxeles sin información.
- k. **MacroBlocking.**- Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o solo en partes de la imagen.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



IECM-LPN-01/21

- l. **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.**- El loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido, el nivel debe de permanecer en $-24 \text{ LFKS} \pm 2$.
- m. **Black Frames.**- Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- n. **Errores de edición.**- Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensibles el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs o gráficos fuera de lugar.
- o. **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- p. **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- q. **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor; música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera interminente.
- r. **Saturación de Nivel.**- El nivel sobrepasa los 0 dBPS (decibeles en escala completa).
- s. **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- t. **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- u. **Hum.**- Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- v. **Hiss.**- Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- w. **Audio Monoaural.**- Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- x. **Audio saturado.**- Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBPS (decibeles en escala completa).
- y. **Audio comprimido.**- Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20HZ a 16KHz.
- z. **Audio con ruido.**- Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

aa. **Canales de audio con fase invertida.-** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

SERIE VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTÍTULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

SERIE VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTÍTULOS	
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LFKS
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

SERIE VERSIÓN ALTA	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA

Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

SERIE VERSIÓN ALTA VERTICAL

Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x3840 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA CUADRADO

Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

SERIE VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS

Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS

Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

Anexo 4

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSD requiera.

EXPERIMENTO VIDEO HORIZONTAL

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

EXPERIMENTO VIDEO CUADRADO

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

EXPERIMENTO VIDEO VERTICAL

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

EXPERIMENTO VIDEO VERTICAL	
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Anexo 5

Los materiales deberán evitar las fallas técnicas citadas en Anexo 1 y 2, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del INE, el prestador de servicios tendrá tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

RADIO		
Formato	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

LYRIC VIDEO HORIZONTAL	
Formato	.MP4
	El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

LYRIC VIDEO HORIZONTAL

Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

LYRIC VIDEO CUADRADO

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-LPN-01/21

LYRIC VIDEO CUADRADO

Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

LYRIC VIDEO VERTICAL

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 - 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.

Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 mV (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

IECM-LPN-01/21

Los materiales deberán evitar cualquier falla técnica, pues en caso de presentarse alguna el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

Los materiales deberán evitar cualquiera de las fallas técnicas señaladas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019